

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000031/2015
al Consejo**

Artículo 128 del Reglamento

Silvia Costa

en nombre de la Comisión de Cultura y Educación

Asunto: Destrucción de lugares de interés cultural perpetrada por el EI/Daesh

Los recientes ataques perpetrados por el EI/Daesh contra el museo del Bardo en Túnez y la destrucción intencionada del museo de Mosul en Irak y de lugares históricos en Siria revelan que tales acciones constituyen mucho más que tragedias culturales y podrían considerarse actos de limpieza cultural. La finalidad de los terroristas es utilizar la destrucción de edificios civiles y religiosos y de yacimientos arqueológicos que pertenecen al patrimonio común de la humanidad como estrategia para desestabilizar a los pueblos y destruir su identidad. Asimismo, el saqueo de sitios arqueológicos y el tráfico ilegal de tesoros culturales se utilizan como instrumento de guerra a fin de financiar actividades terroristas.

De conformidad con la Convención de la Unesco sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, firmada hace diez años, este patrimonio común de la humanidad «debe valorarse y preservarse en provecho de todos». Actualmente, numerosos arqueólogos sirios intentan enumerar, salvar y ocultar, poniendo sus vidas en peligro, los bienes culturales amenazados de destrucción.

¿Adoptará el Consejo las medidas necesarias, en cooperación con las Naciones Unidas, el Observatorio Internacional del ICOM sobre el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, Europol e Interpol, de conformidad con la Resolución 2199 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 12 de febrero de 2015, en la que se condena la destrucción del patrimonio cultural de Irak y Siria, con miras a bloquear el comercio en los Estados miembros de objetos culturales que hayan salido ilegalmente de uno de estos dos países, mientras duren las condiciones de guerra, con lo que se evitaría que se utilizaran como fuente de financiación para actividades criminales?

¿Reconoce también el Consejo la necesidad de crear una nueva forma de cooperación entre la UE y la Unesco con el objetivo específico de proteger el patrimonio cultural en las zonas de conflicto?
¿Prevé el Consejo cooperar con la Agencia Espacial Europea (ESA) para la utilización de satélites con el fin de localizar sitios culturales en zonas de conflicto y registrarlos? ¿Valorará el Consejo, en cooperación con las Naciones Unidas, la Unesco y el Comité internacional del Escudo Azul (ICBS) del ICOM, la posibilidad de crear una unidad específica para la protección internacional del patrimonio amenazado por la destrucción o el saqueo? ¿Está de acuerdo el Consejo en que la destrucción sistemática y deliberada de patrimonio común de la humanidad no solo constituye un crimen de guerra, según lo dispuesto en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, sino también un crimen contra la humanidad y que debería perseguirse como tal?

Presentación: 7.4.2015

Transmisión: 8.4.2015

Plazo límite: 29.4.2015